



Ayuntamiento de Tornos

(Toruel)

Excmo. Sr.:

Esta Alcaldía acude a V.E. en consulta de las cuestiones siguientes:

Que hace proximamente ocho días el dicente fué requerido para asistir al cuartel de la Organización de Falange de ésta localidad, á cuyo llamamiento atendí con mi presencia, encontrándome con la presencia en el local del Sr. Jefe Provincial de Falange, quien, después de dirigirme algunas advertencias llamativas, las cuales ignora que fines puedan tener en sí, por cuanto, en todo y todos actos se ha estado de acuerdo Corporación Municipal con la Jefatura Local de Falange, ignorando las causas de una tal actitud, haciendo indicaciones de que, en todo ésta Alcaldía quedaba bajo las órdenes y mando de la Jefatura Local de Falange, autoridad máxima en la localidad.

Como ésta Alcaldía ignora lo que haya entre las atribuciones de ambas autoridades en relación independiente, puesto que como Militante individual en cuantos actos sean precisos, soy a las órdenes de la Jefatura, suponiendo lo contrario como Alcalde, estando en guardar las consideraciones y demás recíprocamente, cual corresponde entre autoridades, á las cuales no creo haber desatendido.

Por todo ello, suplico a V.E. si es procedente me informe sobre derechos y obligaciones existentes entre la Alcaldía y la Jefatura Local de Falange, para poder seguir evitando toda sucesiva divergencia.

guarde a V. E. muchos años.



Tornos 4 de Mayo de 1.940.

El Alcaldeejerciente

Ribaris Luna

Excmo. Sr. Gobernador-Civil de la provincia

Teruel.

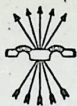
10
2562

Para su conocimiento, adjunto remito á V.S. copia de un escrito que me dirige el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tornos dando cuenta de ciertas divergencias surgidas entre dicha autoridad municipal y el Jefe local de la Organización en la mismas localidad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 9 de Mayo de 1940

El Gobernador civil



SALIDA
1955
10-5-77

Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL

do
TERUEL

AG/HC

Vista la comunicación de V.F., Negociado 12, nº 2568, del 9 de los corrientes, acompañada de copia de un escrito de la Alcaldía de Tornos, dirigido a éste Gobierno Civil, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

En todas visitas a los pueblos procuro cambiar impresiones con los Jefes Locales y los Alcaldes, siempre y cuando éstos últimos sean afiliados a la Organización. Como el alcalde que nos ocupa, tiene esa condición de afiliado, fué sin duda por lo que se requirió su presencia en el domicilio de la Falange.

Ya, con anterioridad, el Jefe Local me informó que, por parte del Alcalde, encontraba cierta obstrucción en todo cuanto se relacionaba con la Organización. En vista de ello y una vez en mi presencia le hice ver la necesidad de que, en lo sucesivo, la Alcaldía y Jefatura Local, mantuvieron relaciones de cordialidad e íntima concentración, haciendo resaltar que, aun cuando el Alcalde, por ser primera autoridad, podía actuar con plenitud de facultades en todos aquellos asuntos de orden municipal y administrativo, sin ingerencias de nadie, así también, debía como falangista, reconocer y apoyar la gestión del Jefe Local por ser éste la representación genuina del Partido y ser la máxima autoridad política dentro del mismo.

Me sorprende profundamente la actitud de éste Alcalde, por cuanto en el transcurso de nuestra conversación se mostró totalmente identificado con ésta criterio, asegurándose que, en lo sucesivo aportaría la máxima colaboración.

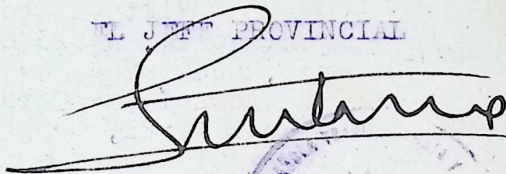
Finalmente quiero informar a V.F. para su conocimiento, del hecho siguiente: el Alcalde en propiedad, está completamente alejado de su cargo, por

residir habitualmente en Zaragoza, desempeñando la Alcaldía el Teniente de Alcalde que suscribe el comunicado que le ha sido cursado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel, 10 de Mayo de 1.940

EL JEFE PROVINCIAL



(Fdo. Luis Julve)



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

CI U D A D

21
2424

En vista de la situación de violencia existente entre la Gestora municipal de Tornos y la Jefatura local de FET y de las JONS de la misma localidad y de acuerdo con lo interesado por esa Jefatura en su oficio de 13/63 he acordado proceder a la renovación total de la expresada Gestora, para lo cual intereso de V.S. propuesta de cinco personas de aquella localidad que reúnan las condiciones exigidas por la regla 5ª de la Orden de 30 de Octubre de 1937 para desempeñar los cargos de Gestores, con el informe especial del que ha de ejercer la Alcaldía, manifestándole que a fin de evitar la repetición de estos hechos y siempre que las condiciones de capacidad de los mismos lo permitan, sería conveniente que los cargos de Alcalde y Jefe local de FET fuesen desempeñados por la misma persona.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Teruel 14 de Mayo de 1940
El Gobernador civil